PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO 2025

CUADRO DE MÉRITO FINAL

PSICOLOGO				A) FORMACION ACADEMICA						B) CAPACITACIONES		C) EXPERIENCIA LABORAL		BONIFICACIONES ADICIONALES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	expediente	A1 Grado de Doctor (En materia relacionada al cargo)	A2 Estudios concluidos de Doctorado (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1	A3 Grado de Magister (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1	A4 Estudios conduidos en maestría (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a3	A5 Titulo profesional universitario, Adicional al A6	A6 Titulo profesional universitario relacionado al cargo, que postula		B2 Capacitaciones en materias relacionadas con el cargo a realizar en los últimos 00 años, con duración mínima de 80 horas Máximo 10 puntos	C1 Experiencia General No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días. Máximo 15 puntos.	C2 Experiencia Especifica en el cargo al que postula. Máximo 25 puntos.	DISCAPACID AD	FF.AA.	DEPORTIST AS	PUNTAJE FINAL
				15 Puntos	12 Puntos	09 Puntos	06 Puntos	03 Puntos	15 Puntos	5 Puntos por cada uno de ellos	2 Puntos pos cada uno de ellos	0.15 Puntos por cada mes acreditado	0.50 Puntos por cada mes acreditado	15%	10%	4% al 20%	
1	SAENZ PACHECO, JUANA MARITZA	29522423	169565						15	20	10	12.3	25				82.3
2	JUAREZ SOUZA, JOANNA MARIBEL	40550028	168220			9			15	15	0	14.55	25				78.55
3	VELASQUEZ VILCHEZ, DENNIS MAURICIO	45500242	152494						15	15	8	11.25	25				74.25
	JAYO AYBAR, MARIA ELENA	73036354	164649				6		15	15	4	6.45	21.5				67.95
	CAVERO SILVA, KAREM ALEXANDRA	40264266	168046						15	0	0	15	25				55
6	RAMIREZ LUCAR, KARLA ALEXANDRA	47252021	162770						15	5	0	4.5	15				39.5
7	MAGARIÑO NEYRA, MILUSKA MORAYMA	41537062	158549 158549						15	10	8	1.2	4				38.2
8	FEASEINGIA GASTAINEDA, GLEINDA	48149724	161945						15	10	0	3	10		•		38
9	LOAYZA TELENTES, MARÍA ELENA	′09490902	163781						15	5	0	1.8	6				27.8
				1													

Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo Nº 635 y promulgado el 03 de abril de 1991

Artículo 427.-Falsificación de documentos

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro trasmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas".